



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente comisorio No. 0008 procedente del Juzgado 29 Civil del Circuito de la Ciudad de Bogotá D.C..

Abril 30 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ  
OFICIAL MAYOR

**Rad. 110013103029202000273-01**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Dese cumplimiento a la comisión encomendada por el Juzgado Veintinueve del Circuito de la Ciudad de Bogotá D.C., a través del presente Despacho Comisorio, librado dentro del proceso de Expropiación que promueve la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI en contra de (1) PILITA SAS, (2) ARANGO Y CIA S.A.S., (3) INVERSIONES EL COLIBRI SAS, (4) TRES CARABELAS S.A.S. y (5) RAFAEL ARANGO GUTIERREZ, a fin de llevar a cabo la “**ENTREGA ANTICIPADA**” de la franja de terreno cuya expropiación se requiere para el proyecto de infraestructura vial, a la entidad demandante, al cual hace parte del predio ubicado en la vereda “La Finaría” de esta localidad de Manizales y que se identifica con el folio de matrícula No. 100-202858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad

En consecuencia y para llevar a efecto la diligencia de *entrega anticipada* de la franja de terreno que se pide del referido bien inmueble, este despacho procede a fijar el día **LUNES 10 DE MAYO DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 am.**

Para dicha diligencia, se conmina a la entidad demandante Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para que disponga de personal idóneo (Topógrafos) que ayuden y faciliten a este judicial la medición, la identificación y la verificación del inventario de cultivos y enseres que lo contengan, según documento obrante a Pág. 19 del Exp. digital, a la hora de su entrega.

A la diligencia asistirán únicamente las partes, sus apoderados y los técnicos que prestarán la colaboración necesaria. Se acudirá bajo los protocolos de bioseguridad previstos por el Consejo Superior de la Judicatura. El despacho judicial arribará al sitio por sus propios medios, previa coordinación con la parte interesada.



**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA  
J U E Z**

*Jpl*

**Firmado Por:**

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56aba9967892c53f9611144ccf09a94e0c562a42486cb9376997b9fda29acd5**

Documento generado en 03/05/2021 12:02:35 PM